

## MUNICIPIOS

# Ayuntamiento de València

## Oficina de Coordinación de Subvenciones

*2026/01588 Anuncio del Ayuntamiento de València sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades para la realización de proyectos dirigidos a la juventud y a las familias de la ciudad de Valencia 2026. Identificador BDNS: 885760.*

### ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/885760>)

Extracto del Acuerdo de 6 de febrero 2026 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de València, por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades para la realización de proyectos dirigidos a la juventud y a las familias de la ciudad de Valencia 2026.

Primero. Personas Beneficiarias:

Podrán beneficiarse de las subvenciones y solicitar su participación en el Programa las asociaciones o entidades sin ánimo de lucro cuya finalidad sea la realización de programas, proyectos y acciones dirigidas a la juventud y a la familia, y que se encuentren en algunas de las agrupaciones previstas en la convocatoria (Base cuarta).

Segundo. Finalidad:

El Ayuntamiento de Valencia, a través de la Concejalía de Familia, Juventud e Infancia y dentro del marco del programa de apoyo a entidades juveniles y de familias, mediante los créditos consignados en el presupuesto año 2026 convoca un procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, con el objeto de dar apoyo a aquellas acciones específicas dirigidas a apoyar a la juventud y a las familias.

Los proyectos presentados por entidades juveniles que se subvencionan deberán desarrollar alguno de los Objetivos Estratégicos del Plan Juventud Valencia 2019-2023, actualmente prorrogado, dirigidos a la juventud de la ciudad, asimismo los proyectos presentados por entidades de familia, deberán desarrollar objetivos relacionados con el fomento y participación de las familias y ambos tipos de proyectos, harán especial referencia a la mejora de las condiciones de vida de la población de la ciudad de Valencia.



Tercero. Bases Regulatoras:

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada inicialmente por acuerdo plenario de 28 de Julio de 2016 (BOP 1-09-16), elevada a definitiva por Resolución de Alcaldía nº Z-903, de fecha 19 de Octubre de 2016 (BOP 2-11-16).

Cuarto. Importe:

El importe total asciende a 100.000 euros y se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria XA720 33700 48910 del Presupuesto municipal, 75.000 € con cargo al presupuesto de 2026 y los 25.000 € restantes, con cargo a la misma aplicación presupuestaria con subordinación al crédito que para el año 2027 autorice el respectivo presupuesto. Cada proyecto subvencionado tendrá una dotación máxima de 5.000 €. Cuando dos o más asociaciones concurren no excederá de 10.000 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Periodo de presentación supeditado a la publicación en el Diario Oficial. 20 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del Boletín Oficial de la Provincia.

València, 10 de febrero de 2026.—El titular de la Secretaría del Área II, José Vicente Ruano Vila.

